

acompañando en calidad de devolución, y lo
que sup. y este ay. y para con el Sr.
Comandante Real del 8.º Distrito, a fin de que
se le abone el importe del grano, y se abone
al pago del Puerto, estando pronto a pagar
en obsequio de la Nación como se por fuerza
del precio corriente. Y entendiéndose por este ay.
entendida: que cumplida este individuo con su
contrato; satisfaciendo a Pagar la cantidad de
dos mil y quinientos r. disputada procediendo
se en caso contrario a su apremio con arreglo
a las leyes; en perjuicio de que use de su
Dro. donde correspondiere.

Entendiéndose este ay. y al tiempo
de publicarse los Plazos de este Pagar,
se estaba haciendo tambien de las fincas del
Credito publico, entienda: se haga saber
al Sr. Juez de primera Inst. suspenda
aquellas en el interin se finalizan los de
esta Corp. y evitar entorpecim. y
equivocaciones por parte de los veng. y
haviendose asi verificado queda entendido.

De Dho. Juez

Por un oficio del Sr. D. Bernardino

